



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 100-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N°225-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de abril de 2023, Oficio N°095-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 04 de abril de 2023, Resolución Presidencial N°178-2022-UNIFSLB de fecha 20 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N°178-2022-UNIFSLB/P de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el cual tiene como objetivo orientar, guiar y asistir a los estudiantes de la Universidad Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, dentro de un modelo de desarrollo integral, para mejorar el rendimiento académico ,mediante el asesoramiento y orientación constante por parte de los Docentes Tutores y del servicio Psicopedagogía, dando pautas de acción para resolver dificultades;

Que, mediante Oficio N° 095-2023-UNIFSLB-VPA/FGO, de fecha 04 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organizaciones (e), remite al Vicepresidente Académico, la lista de distribución de docentes a cargo de los Talleres de Tutoría y Consejería a dictarse desde el I al IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 100-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de abril de 2023.

Que, mediante Oficio N°225-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 05 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio la distribución de Docentes por Ciclo, para el Desarrollo de Talleres de Tutoría y Consejería para el Semestre Académico 2023-I de la Facultad de Gestión de Organizaciones de la UNIFSLB;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Distribución de Docentes a Cargo de los Talleres de Tutoría y Consejería para el Semestre Académico 2023-I de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, tal como se detalla a continuación:

| Nº | DOCENTES NOMBRADOS | CICLO |
|-----------|---|--------------|
| 1 | Mg. Fátima De La Merced Pinglo Jurado | I-A |
| 2 | Dra. Yelka Martina López Cuadra | I-B |
| 3 | Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado | II |
| 4 | Dr. Tito Edinson Quispe Campos | III |
| 5 | Mg. Rómulo Mori Zavaleta | IV |
| 6 | Mg. Orlando Hernández Hernández | V |
| 7 | Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides | |
| 8 | Dra. Lila Ramírez Zumaeta | VI |
| 9 | Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma | VII |
| 10 | Dr. Jorge Antonio Malca Florindes | VIII |
| 11 | Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe | IX |
| 12 | Dra. María Silvia Villa Santillán | X |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú